



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 09 DE AMEALCO DE
BONFIL, QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/003/23

PROMOVENTE: MANUEL BERNABÉ BAUTISTA
GARCÍA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
MORENA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a doce de junio de dos mil veinticuatro del presente año, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Licda. María Alejandra Córdoba Juárez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro.
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagesimo y Sexagesimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio consentimiento para hacer públicos sus datos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09 DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/003/23

PROMOVENTE: MANUEL BERNABÉ BAUTISTA GARCÍA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MORENA

Amealco de Bonfil, Querétaro, doce de junio de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Manuel Bernabé Bautista García representante suplente del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.amealco09@ieeq.mx, registrado con el folio 0000082 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representación propietaria ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido los documentos de cuenta, con el folio 0000082, el cual consta de cuatro fojas útiles; mismo que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el representante suplente del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro acredita como representante propietario ante el Consejo Distrital 09, en los términos siguientes:

CONSEJO DISTRITAL 09	PROPIETARIO
	NOMBRE: Lucio Miguel Marcelo
	CORREO: [eliminado correo electronico]
	TELÉFONO: [eliminado]



En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Lucio Miguel Marcelo**

INSTITUTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

como representante propietario del Partido Político Morena ante el Consejo.

TERCERO. - Se acuerda se tiene que Lucio Miguel Marcelo no realizó manifestación alguna que guarde relación con su domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones. En este sentido se dejan a salvo sus derechos para señalar correo electrónico, domicilio y/o número de teléfono o ratificar los ya proporcionados. En virtud de lo anterior, se autoriza notificar por correo electrónico a través de la dirección señalada en el escrito de cuenta.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. María Alejandra Córdoba Juárez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil